

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

ORDENANZA NUM.

8

SERIE: 1983-84

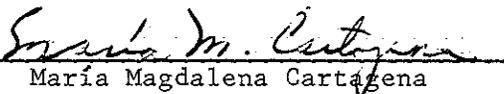
DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA DISTRIBUIR Y ASIGNAR LA
CANTIDAD DE CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55,000.00)
DOLARES ASIGNADOS POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
MEDIANTE LA RESOLUCION CONJUNTA #2286 DEL SENADO
DEL 25 DE AGOSTO DE 1983; Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : La Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, asignó la cantidad de cincuenta y cinco mil (\$55,000.00) dólares al Municipio de Aguas Buenas, según la Resolución Conjunta del Senado #2286, aprobada el 25 de agosto de 1983.
- POR CUANTO : Dicha Resolución especifica que estos fondos deben ser utilizados en la realización de obras y mejoras permanentes. En la realización de dichas obras y mejoras permanentes conlleva la mano de obra que es un gasto funcional.
- POR CUANTO : El Municipio de Aguas Buenas va a realizar dichas obras y mejoras permanentes; en el costo de tales obras está incluido la mano de obra.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Asignar, como por la presente se asigna, la cantidad de cincuenta y cinco mil (\$55,000.00) dólares a las siguientes partidas que se titularán como aparecen a continuación:

R.C. #2286 - Mejoras al Sistema Eléctrico de 1 a 3 Fases al Sistema de Acueducto - Bo. Caguitas\$35,000.00
R.C. #2286 - Mej. Permanentes Parque Pelota Bo. Juan Asencio 5,000.00
R.C. #2286 - Mej. al Sist. de Acueducto Bo. Bayamoncito	5,000.00
R.C. #2286 - Mej. al Vertedero Mun. B. Sumidero 1,500.00
R.C. #2286 - Repavimentación Camino Sector Los Gómez Bo. Mulitas Alvelo 3,400.00
R.C. #2286 - Pavimentación Camino Sector Pepín Gómez Bo. Caguitas 3,500.00
R.C. #2286 - Repavimentación Camino Sector Los Brunos Bo. Jagueyes 1,500.00
Total\$55,000.00

- SECCION 2da. : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea aprobada por la Hon. Asamblea Municipal y firmada por el Hon. Alcalde.
- SECCION 3ra. : Copia de la misma será enviada a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- APROBADA : El día 24 de octubre de 1983.


Ceterino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagena, Secretaria Asamblea Municipal de el Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, Serie 1983-84, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 1983, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Juan José Félix	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Enrique Arroyo Saurí	Hon. José Ramón Nieves
Hon. Iván Rivera Gómez	

En Contra:

Ninguno

Abstención:

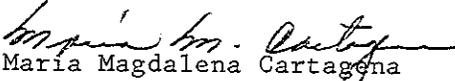
Ninguno

Ausente:

Hon. José B. Canino Laporte

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 24 de octubre de 1983.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 26 de octubre de 1983.


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO